

DECRETO 1277 DE 2000

(julio 7)

por el cual se asigna una misión especial y se ordena una comisión

de servicios al Vicepresidente de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Asígnase al doctor Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de la República de Colombia, la misión especial de viajar al Japón del 9 al 15 de julio de 2000, en representación del Gobierno Colombiano a la reunión ministerial del G-8 del Movimiento de “No Alienados”.

Artículo 2°. Comisionase al doctor Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de la República de Colombia, para que viaje al Japón del 9 al 15 de julio de 2000, en cumplimiento de la misión asignada en el artículo anterior.

Artículo 3°. En desarrollo del Decreto número 1656 del 12 de agosto de 1998, los gastos que se causen en cumplimiento de la misión asignada en el artículo 1° del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto de funcionamiento asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2000.

Artículo 4°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.